



RESOLUCIÓN No. **A** 0026

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución Política de la República vigente establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** de conformidad con el 253 y 254 de la Constitución y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** los numerales 16 y 43 del artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal disponen que son deberes y atribuciones del alcalde: "16. *Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos*"; y, "43. *Resolver todos los asuntos que le competen y desempeñar las demás funciones previstas en ésta y cualquier otra ley*";
- Que,** mediante Resolución No. 229 de 29 de septiembre de 1983, la Junta Nacional de Defensa del Artesano; y, mediante resolución No. 03056 de 2 de julio de 1984, el Ministerio de Educación y Cultura, autorizan el funcionamiento del Centro de Enseñanza "Humberto Mata Martínez" de la parroquia El Inca, provincia de Pichincha, en las ramas de Corte y Confección;
- Que,** mediante Resolución 242 de 10 de marzo de 1964, la Junta Nacional de Defensa del Artesano; y, el Ministerio de Educación y Cultura mediante Resolución No. 1685 de 30 de septiembre de 1983, autorizan el funcionamiento del Centro de Enseñanza Profesional de Corte y Confección de la parroquia de Zámiza, de la provincia de Pichincha;



RESOLUCIÓN No. **A** 0026

- Que**, el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No. 1603, publicado en el Registro Oficial 257, de 18 de agosto de 1999, en su artículo 1, reconoce al Sector Educativo Municipal, "*...como un Subsistema de Educación Pública del Sistema Educativo Nacional, que además de regularse por las leyes y reglamentos generales de educación, se conduce por las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y demás normas del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito...*";
- Que**, el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No. 4511, publicado en el Registro Oficial 504, de 29 de enero del 2002, en su artículo 3, transfirió la facultad de creación de establecimientos educativos en todos los niveles y modalidades a la Dirección de Educación del Municipio Metropolitano de Quito, de conformidad con las necesidades y demandas del Subsistema Metropolitano de Educación;
- Que**, de conformidad con el precitado Acuerdo Ministerial No. 4511, se transfirió además la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades sobre el diseño de políticas curriculares, su ejecución, monitoreo y evaluación; y, las demás funciones referidas al currículo y contempladas en la Ley de Educación, su Reglamento General y el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Educación;
- Que**, mediante Resolución Administrativa No. 022 de 5 de abril del 2002, el Municipio del Distrito Metropolitano resolvió aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades transferidas por el Ministerio de Educación y Cultura en el precitado Acuerdo Ministerial No. 4511;
- Que**, el Reglamento General de la Ley de Educación, en el Capítulo IV, artículo 38, literal b), de la Supervisión Educativa, dice: "*La supervisión educativa es una función técnico administrativa, sistemática y permanente, encargada de velar por la consecución de los fines y objetivos del sistema educativo nacional y por el cumplimiento de las normas que lo rigen; de promover el mejoramiento de la*



RESOLUCIÓN No. **A** 0026

calidad de la educación y asegurar el correcto aprovechamiento de sus recursos, en relación con el desarrollo socio - económico del país";

Que, mediante Resolución No. A 0017 de 7 de febrero de 2008, se autoriza la transformación de los centros municipales de formación artesanal en Colegios Municipales de Ciclo Básico Popular;

Que, mediante Oficio No. 025-DME de 24 de febrero de 2010, la Dra. Judith Durán, Jefe de Planificación Educativa, Dr. Patricio Baquero, Jefe de Desarrollo Educativo y Dr. Enrique Chicaiza, Supervisor de Educación, han remitido el informe técnico que justifica: a) La fusión de los precitados centros educativos "Humberto Mata Martínez" y "Zámbiza"; y, b) La Aprobación del Plan de Estudios del Colegio Municipal de Bachillerato Popular "Humberto Mata Martínez" en los términos de esta Resolución, y,

Que, mediante Oficio No. 2111 DMRRHH de 15 de julio de 2010, la Directora Metropolitana de Recurso Humanos certifica que la fusión de los centros educativos no representa ningún incremento presupuestario.

En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, 7 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear y autorizar el funcionamiento del establecimiento educativo Colegio Municipal de Bachillerato Popular "Humberto Mata Martínez", a través de la fusión de los Colegios Municipales de Ciclo Básico Popular "Zámbiza " y "Humberto Mata Martínez".

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Estudios del Colegio Municipal de Bachillerato Popular "Humberto Mata Martínez", cuyo contenido consta en el Anexo de esta Resolución, el cual podrá ser modificado de acuerdo a la normativa legal



RESOLUCIÓN No. **A** 0026

promulgada para el efecto; autorizando, por única vez, en la promoción 2008-2009, la especialización de Industria del Vestido.

Disposiciones Transitorias.-

Primera.- Los recursos humanos del Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Zámbiza" y del Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Humberto Mata Martínez", respectivamente, pasarán a formar parte del Colegio Municipal de Bachillerato Popular "Humberto Mata Martínez", en calidad de docentes.

Segunda.- A los directivos y docentes del Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Zámbiza" y del Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular "Humberto Mata Martínez", se les cambiará la denominación de: "Profesores de ciclo básico popular" a "Profesores de Colegio Municipal de Bachillerato Popular Humberto Mata Martínez".

Tercera.- Las autoridades del Colegio Municipal de Bachillerato Popular "Humberto Mata Martínez", elaborarán el orgánico estructural según el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

Cuarta.- Todos los bienes muebles, los documentos y archivos del Colegio Municipal de Ciclo Básico Popular fusionados pasarán a formar parte del Colegio Municipal de Bachillerato Popular "Humberto Mata Martínez"..

Quinta.- Encárguese la ejecución de esta Resolución a la Administración General y Secretarías de Educación y Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 19 de julio de 2010.


Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No.

A 0026

RAZON: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de julio de 2010.- LO CERTIFICO.- Quito,

20 JUL 2010

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO